



Política de Inversiones Financieras

1. Antecedentes Generales

1.1 Objetivos

El objetivo principal de la presente Política es la preservación de capital, asegurando la liquidez de la Compañía. A su vez, cumpliendo con lo anterior, el objetivo secundario será maximizar la rentabilidad del negocio a través de la inversión de los excedentes de caja.

Contar con una proyección de flujo de caja operativo, financiero y de inversión que permita maximizar la duración de las inversiones y escoger aquellas inversiones acordes a los instrumentos aprobados que maximicen la rentabilidad, asegurando que la empresa contará con los recursos suficientes para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones en tiempo y forma.

1.2 Alcance

Esta política aplica a todas las inversiones de excedentes de caja que se realicen en Grupo Marina, a los colaboradores y áreas relacionadas a esta materia.

1.3 Roles y Responsabilidades

El Directorio de Grupo Marina es quien autoriza la Política de Inversiones Financieras.

La Gerencia de Administración y Finanzas tiene la responsabilidad de la gestión de inversiones, controlando el cumplimiento de la presente Política, su ejecución y control de límites y ratios definidos, así como la reportaría e información en estas materias para la toma de decisiones y control.

El Gerente de Administración y Finanzas junto con el Jefe de Finanzas Corporativas son responsables de controlar que las directrices establecidas por el Directorio sean cumplidas en todo momento del tiempo y en todo ámbito, y de proponer actualizaciones de la Política al Directorio para su aprobación.

1.4 Actualización y Revisión

La Política de Inversiones Financieras será revisada al menos cada dos años y/o cada vez que se produzcan cambios relevantes tales como incorporación de nuevos instrumentos de inversión, cambio en responsabilidades y atribuciones, en los requisitos para contrapartes o definición de nuevos límites.

1.5 Administración de Riesgos

Se identifican en esta política los riesgos asociados a las inversiones que se realizan con los recursos de efectivo y equivalentes al efectivo de la Compañía en sus aspectos financieros, operativos y de mercado entre otros.

- **Riesgo de tasa de interés:** El riesgo de tasas de interés proviene principalmente de las fuentes de financiamiento de la Sociedad y en menor medida de sus inversiones de corto plazo.
- **Riesgo de crédito:** Se refiere al riesgo de pérdida que sufriría una inversión en el caso de que alguna contraparte incumpliese sus obligaciones contractuales de pago ya sea en forma parcial o total con la misma, resultando una pérdida financiera.
- **Riesgo de liquidez:** La Sociedad administra el riesgo de liquidez a nivel consolidado, siendo la principal fuente de liquidez los flujos de efectivo provenientes de sus actividades operacionales y créditos con la banca. Adicionalmente, la Sociedad, mantiene líneas de financiamiento no



utilizadas, y efectivos y equivalentes al efectivo disponible para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

- **Riesgo de derivados:** Se refiere al riesgo de tener exposición a derivados cuya finalidad puede ser cobertura o inversión, y que en caso de ser de inversión pueden multiplicar pérdidas. Solo se aprobará operar con instrumentos derivados con previo conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas y siempre con el objetivo de cubrir riesgos contables y/o económicos (coberturas discretionales).

2. Estructura de Inversiones

El objetivo de inversión en activos financieros es rentabilizar y administrar los requerimientos de caja de los flujos operacionales. Por ello la cartera de inversiones deberá estar conformada por instrumentos de alta liquidez y calidad crediticia a modo de salvaguardar los saldos de disponibles. Por lo tanto, los instrumentos elegibles, corresponden a títulos de alta liquidez y/o rescatables en el corto plazo.

2.1 Instrumentos de Inversión

Los instrumentos financieros autorizados para invertir los excedentes de caja pueden estar en moneda CLP, CLF o USD, son del siguiente tipo y sólo podrán ser emitidos por entidades definidas en esta Política:

- Depósito a Plazo (DAP)
- Instrumentos de Renta Fija como Bonos del Estado o Bonos del Banco Central de Chile o la Tesorería General de la República
- Cuenta Corriente Remunerada
- Pactos de retrocompra emitidos por el Banco Central de Chile o la Tesorería General de la República
- Efectos de Comercio
- Cuotas de Fondos Mutuos
- Cuotas de Fondos de Inversión locales
- Derivados de Cobertura (i.e. FX Swap)

Además, deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Duración del portafolio de inversiones no sea mayor a 180 días residuales
- Ninguna inversión por separado supere los 2 años de duración
- Ninguna institución puede tener una concentración mayor al 25% de los activos invertidos
- Los Efectos de Comercio deben ser mayor o iguales a clasificación N1
- Fondos Mutuos deben ser aprobados por la Comisión Clasificadora de Riesgo
- Todas las inversiones realizadas en moneda USD deben ser aprobadas por el Gerente de Administración y Finanzas
- Todas las inversiones realizadas en moneda USD que superen el 5% de la caja deben ser aprobadas por el Gerente General

2.1.1 Límites específicos de inversiones financieras de largo plazo

Para casos en que la Compañía cuente con más de 500.000 CLF, se podrán hacer inversiones en la cartera larga los cuales nunca podrán exceder el 10% del total de la caja en Chile. Los límites detallados anteriormente serán los mismos para la cartera larga, excepto por los siguientes:

- El duration promedio de la cartera larga no podrá ser superior a 2 años.



- Ninguna inversión de la cartera larga podrá tener un duration residual superior a 3 años.
- Inversión en la cartera larga deberá estar claramente separada de otras inversiones para efectos de reporting con el objetivo de facilitar su seguimiento.

2.2 Instituciones financieras autorizadas para invertir

Dado que el objetivo de inversión en activos financieros es administrar los requerimientos de caja de los flujos operacionales, la cartera de inversiones deberá estar conformada por instrumentos de alta liquidez y calidad crediticia, por lo cual las Instituciones autorizadas en donde se podrá invertir en instrumentos financieros, serán:

- Instituciones financieras Nacionales e Internacionales: Para bancos nacionales, internacionales o filiales de bancos internacionales en Chile: aquellas cuya clasificación de riesgo sea superior o igual a “AA-” para Fitch y S&P o “Aa3” para Moody’s.

La posibilidad de invertir en otros bancos o instituciones financieras deberá ser evaluada y aprobada previamente por el Gerente de Administración y Finanzas y el Gerente General.

2.3 Criterios de Inversión

El criterio de inversión para elegir el instrumento, duración y dónde invertir, se realizará según las siguientes directrices:

- Haber cumplido los criterios de rating crediticio de instituciones para invertir, así como tipo de instrumentos.
- Haber revisado las mejores condiciones de plazo, cumpliendo con los requerimientos futuros del flujo de caja operativo y liquidez.
- Tener a lo menos tres cotizaciones en instituciones diferentes y dejando respaldo de cada una de ellas. Pueden existir excepciones autorizadas por el Gerente de Administración y Finanzas cuando se están gestionando contratos para operar con nuevas contrapartes.
- Seleccionar la alternativa de mayor rentabilidad considerando el costo asociado.
- Ante igualdad de condiciones, predominara la opción del banco o institución financiera que tenga mayor balance en la Compañía.

2.4 Reportes y Control

La Gerencia de Administración y Finanzas deberá proveer de reportes e información necesaria en tiempo, forma y calidad para la toma de decisiones y control de la presente Política.